



# Sistema Universitario Chileno y la Reforma de 1981

## Crónica de un Cambio de Paradigma

Nicolás Barrientos Oradini, Doctor of Philosophy in Business Administration, Cass European Institute of Management Studies, Francia. Académico FEN-Universidad Alberto Hurtado.  
David Álvarez Maldonado, Magíster en Dirección Estratégica de Recursos Humanos y Comportamiento Organizacional, Pontificia Universidad Católica de Chile, Profesor Asistente Adjunto, Universidad Tecnológica Metropolitana, Santiago, Chile.  
Alberto Amon Jadue, Magíster en Economía Energética, Universidad Técnica Federico Santa María, Chile. Académico Facultad de Ingeniería y Empresa-Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, Chile.



Los cambios realizados por el Régimen Militar al sistema universitario fueron radicales, totalizantes y generalizantes, comparables a los del presidente Eduardo Frei Montalva y Salvador Allende, pero enmarcados e impregnados de ideologías neoliberales y de nacionalismo autoritario.

Meses después del golpe de estado de 1973, específicamente el 2 de octubre de 1973, mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 50, la figura de los Rectores Delegados, quienes tenían la finalidad de asumir la dirección y control de las ocho universidades y sus sedes a lo largo del país. La Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado.

La figura de Rectores Designados, fueron ratificados mediante la publicación del

Decreto Ley N° 50, de fecha 2 de octubre de 1973, con la finalidad que asumieran la dirección y control de las ocho universidades<sup>1</sup> y sus sedes a lo largo del país. La Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado<sup>2</sup>, eran universidades estatales, otras tres pertenecientes a la Iglesia Católica y las tres restantes de propiedad de corporaciones particulares, todas ellas financiadas con aporte del Estado.

Bernasconi y Rojas (2003) afirma que: “De acuerdo con lo señalado por el gobierno militar, el sistema universitario chileno se había traducido en un esquema cerrado y virtualmente monopólico de 8 universidades sustancialmente financiadas todas por el Estado, las que escapaban a todo control de eficacia y eficiencia.” Bajo esta visión el gobierno militar continúa realizando reformas al sistema de educación superior chileno.

Estas transformaciones se encuentran marcadas fuertemente en dos períodos, el primero entre los años 1973 a 1979, años marcados por los esfuerzos constantes por el Régimen Militar por desarticular la estructura educativa, tendientes a apartar toda manifestación o expresión de naturaleza ideológica y política del trabajo académico llevado a cabo al interior de la universidad. (Ruiz, 1997). El segundo período, entre los años 1980 a 1990, los esfuerzos por las autoridades de gobierno se focalizaron en la descentralización y privatización del sistema educativo, bajo los parámetros de la lógica del sistema de mercado que imperaba en Chile, en esos años, (Ruiz, 1997). Por otro lado, se percibe la consolidación de una nueva derecha, neoliberal, que comienza a poner en discurso la necesidad de un Estado subsidiario que viniera a reemplazar el antiguo Estado Docente.

En este primer período, el Ministerio de Educación y las instituciones escolares, quedan bajo la supervisión, control y mando de la Armada y el Ministerio de Interior, siendo su primera tarea la revisión acuciosa del Currículum Escolar Nacional, al cual se le inyectó un fuerte proceso ideologizante, acompañado de una disminución en el presupuesto fiscal, para el área de la educación. (Ruiz, 1997).

Pero no fue hasta 1979, cuando se da inicio al segundo período señalado por los autores Ruiz (1997) y Corvalán (2013), momento en que el gobierno se propone reestructura el sistema educacional, e instalar definitivamente las políticas neoliberales y la privatización del sistema educativo con recursos público. Para ello era necesario investir al Presidente de la República de facultades especiales para realizar estos cambios estructurales, es así el 12 de diciembre de 1980, se dictó el Decreto Ley N° 3541, con un artículo único que permite al gobernante a en un plazo de un año desde la promulgación del documento legal a reformar las universidades del país y regular la estructura orgánica de éstas, lo que también incluía a la Universidad de Chile.



Una vez dotado de amplias atribuciones el gobernante, inició la segunda etapa de este proceso, mediante la promulgación del Decreto con Fuerza N° 1 de fecha 30 de diciembre 1980, también llamado "Ley General de Universidades", que mediante los Artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se establece la autonomía de las universidades y sus limitaciones, en particular se excluye la política partidista especificando que "la autonomía y la libertad académica no autoriza a las universidades para amparar ni fomentar acciones o conductas incompatibles con el orden jurídico, ni para permitir actividades orientadas a propagar, directa o indirectamente, tendencia político partidista alguna.(Art. 6, DFL 1, 1980).

Es dable suponer que el Régimen Militar, desde sus albores tenía en mente realizar estas reformas y hacer partícipe al sector privado del mercado de la educación, ya que en el año 1975 el Ministerio de Educación, declaró que el Estado -con respecto a la edu-

cación- tiene el rol de fomentar la iniciativa de las organizaciones privadas, para que progresivamente intervengan en la gestión educacional, bajo la orientación y apoyo de los órganos técnicos del propio Ministerio.

Luego, se dictaron una serie de Decretos con Fuerza de Ley para reestructurar drásticamente la educación superior (DFL N.° 1 y 4 de 1980; y DFL N.° 5 y 24 de 1981). Entre dichas medidas, junto al término de la gratuidad de los estudios destaca la eliminación del carácter universitario de las carreras pedagógicas, lo que sin duda tuvo consecuencias en relación con el menoscabo de la profesión y a la calidad del proceso formativo (Ruiz, 1997, 2010), ya que estos perdieron la carrera funcionaria, dejando de ser funcionarios públicos y sus salarios son parte de la oferta y demanda.

En el año 1981, la Universidad de Chile contaba con presencia en 13 regiones mediante

sus sedes regionales y la Universidad Técnica del Estado poseía 9 sedes regionales. Una vez puesta en marcha la reforma, de ambas universidades y sus sedes se transformaron

en 14 universidades estatales independientes, en lugares en que existían de ambas instituciones estas fueron fusionadas, quedando el escenario de la siguiente forma:

Luego, el 30 de diciembre de 1980, se promulga el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Educación, mediante el cual se establece que se podrán crear universidades, las que deberán constituirse como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro". (Art. 15, DFL 1, 1980) Esto significó una de las más grande de las reformas al sistema educacional chileno, ya que el sector privado podría participar en el mercado de la educación mediante la creación de una Universidad Privada, Instituto Profesionales o Centros de Formación Técnica.

Es dable mencionar que los cambios fueron lentos y paulatinos, entre 1981 y 1987, solo se autorizó la creación de 5 universidades privadas, lo que se aceleró cuando cesó el velo político del Ministerio del Interior, a los proyectos de creación y entre 1988 y 1989, se crearon 17 universidades privada más.

Entre los años 1990 y 2004, se crearon 12 nuevas universidades, las cuales se sumaron a la oferta académica de educación superior privada.

Hacia año 2004, en Chile se habían fundado 47 universidades, pero no todas estaban en funcionamiento, ya que algunas de ellas habían sufrido problemas económicos los cuales terminaron siendo el principal motivo por el cual cerraron sus puertas. Lo que demuestra que las universidades privadas al igual que todas las organizaciones, son vulnerables a sufrir desequilibrios financieros debido a la insolvencia y poca liquidez, lo que puede provenir de políticas económicas deficientes en el plano estratégico, administrativo o productivo, pudiendo desencadenar la liquidación de la organización, ya que nada obstaculiza que las universidades privadas puedan ser objeto de una declaratoria de quiebra, toda vez que en la Ley de Quiebras, no hay una norma que excluya a las corporaciones o fundaciones del procedimiento concursal. Pensamiento compartido por Puga (2004): al precisar "Las fundaciones, cooperativas y las corporaciones son personas jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro (...). Por lo mismo, sujetos

## A) Universidad de Chile

Universidad de Chile	Nueva Universidad
Sede Arica	Universidad de Tarapacá
Sede Iquique	Universidad Arturo Prat
Sede de La Serena	Universidad de Antofagasta
Sede Valparaíso	Universidad de Valparaíso
Instituto Pedagógico de Valparaíso	Universidad de Playa Ancha
Sede Santiago	Universidad de Chile
Instituto Profesional de Santiago	Universidad Tecnológica Metropolitana
Instituto Pedagógico de Santiago	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Sede Talca	Universidad de Talca
Sede Chillán	Universidad de Biobío
Sede Temuco	Universidad de la Frontera
Sede Osorno	Universidad de Los Lagos

## B) Universidad Técnica del Estado

Universidad Tecnológica del Estado	Nueva Universidad
Sede Antofagasta	Universidad de Antofagasta
Sede Copiapó	Universidad de Atacama
Sede La Serena	Universidad La Serena
Sede de Santiago	Universidad de Santiago de Chile
Sede de Talca	Universidad de Talca
Sede de Concepción	Universidad de Biobío
Sede Temuco	Universidad de la Frontera
Sede de Osorno	Universidad de Los Lagos
Sede de Punta Arenas	Universidad de Magallanes

de derechos y obligaciones. Por lo tanto, son susceptibles de ejecución colectiva” y prueba de esta situación son las 21 universidades privadas que al año 2018 han dejado de funcionar.

En el caso de las universidades públicas, técnicamente una institución de educación pública no puede quebrar, ya que solo las sociedades mercantiles lo hacen, no obstante, estas organizaciones también son susceptibles a entrar en crisis económicas. Ante este escenario de la improbabilidad de una quiebra de una universidad pública, ante un escenario de crisis financiera podría implicar que necesite exceso de financiamiento para continuar cumpliendo su objetivo de creación, lo que podría implicar una reasignación de recursos por parte del Estado.

Consecuente con lo anterior, es de vital importancia conocer las condiciones financieras en que se encuentran estas instituciones, con la finalidad de poder identificar problemas que pudieran presentarse y las causas de ellos, de esta forma anticiparse a futuros escenarios desfavorables, tomando acciones correctivas, ya sea si estas se desvían de la posible permanencia financiera y requiriesen financiamiento adicional o bien si esta fuere a afectar la acreditación institucional. Siendo este el motivo de existir la necesidad de contar con una información relacional que permitiere evidenciar cuáles son estos problemas y cuáles son sus causas, antes que termine significando la estabilidad económica de la institución y por ende la pérdida de recursos innecesaria del Estado o acreditación institucional.



“

*En 1975 el Ministerio de Educación, declaró que el Estado -con respecto a la educación- tiene el rol de fomentar la iniciativa de las organizaciones privadas, para que progresivamente intervengan en la gestión educacional, bajo la orientación y apoyo de los órganos técnicos del propio Ministerio”*

A pesar de lo relevante que es poder contar con una batería de herramientas surgidas a partir de la política pública, que cumpla con los objetivos planteado en el párrafo precedente, no existen estándares de evaluación de la situación financiera de las universidades en Chile, que permitan de ma-

nera objetiva, y preventiva reaccionar a los posibles escenarios adversos que dificulten el normal desarrollo de las operaciones de este tipo de organizaciones, pero por, sobre todo, que sea adecuada el sistema en particular. **OE**

## Referencias Bibliográficas

- (1) Universidad de Chile, Universidad Católica, Universidad de Concepción, Universidad Técnica del Estado, Universidad Católica de Valparaíso, Universidad Austral, Universidad Católica del Norte y Universidad Técnica Federico Santa María.  
(2) La Universidad Técnica del Estado, hoy lleva el nombre de Universidad de Santiago de Chile.

- Bernasconi, A. y Rojas, F. (2003). Informe sobre la educación superior en Chile: 1980-2002. IESALC-UNESCO.
- Ruiz, T. (1997). Teoría y práctica de la micropolítica en las organizaciones escolares. Revista Iberoamericana de Educación
- Corvalán Javier. La narrativa educacional chilena y su proceso de transformación reciente: un análisis sociológico-histórico. Revista Folios [en línea]. 2013, (37), 63-81[fecha de Consulta 4 de Octubre de 2023]. ISSN: 0123-4870. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=345932040005>.
- Fija Normas Sobre Universidades (Año 1980). D.F.L. N° 1.- Santiago, 30 de diciembre de 1980.